

RESOLUCIÓN EXENTA N° 518 /

CASTRO, 16 ENE. 2023

REF: Regulariza Traslado aéreo de Paciente y aprueba pago de factura.

**VISTOS:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019 y Res. N° 16/2020 ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022 y sus modificaciones posteriores, Res. RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé por urgencia Ley N° 19.886 Art. 10.3 del Reglamento, rescate aéreo de paciente DANIEL C.A. de Pediatría, solicitado por la Dr. Lopez del Hospital de Temuco. ORDEN DE COMPRA 1514-102-SE23.

**CONSIDERANDO:** Que, se realizó rescate aéreo en forma urgente de Paciente DANIEL C.A., cuyo diagnóstico que amerita la presente contratación consta en informe clínico el que no se transcribe en este documento por resguardo a la confidencialidad del paciente en atención a que se trata de datos sensibles, desde Hospital de Castro hasta Hospital San Borja de Arriarán, vía Aérea, por la Empresa LINEA DE AERO SERVICIOS S.A., la cual es la más conveniente a los intereses del Servicio y del Hospital de Castro.

Que, se requirió de cotizaciones a empresas del rubro, quienes dada la urgencia y en un plazo no superior a 30 minutos deben enviar respuesta que incluya además del valor, la disponibilidad horaria para el traslado.

Que, en base al análisis de ambos criterios la Empresa LINEA DE AERO SERVICIOS S.A., es la más conveniente para realizar el traslado.

Que, es necesario regularizar el pago de la prestación a la empresa LINEA DE AERO SERVICIOS S.A.-

### RESUELVO

- 1. FORMALÍCESE** el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. AUTORIZÁSE,** el monto a pagar por la compra de rescate aéreo correspondiente paciente del Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

<b>Nombre ó Razón Social</b>	<b>: LINEA DE AERO SERVICIOS S.A.-</b>
<b>Rut</b>	<b>:83.054.200-0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.500.000.-</b>

**Servicio de  
Salud Chiloé**  
Hospital de Castro  
Abastecimiento

**3. AUTORIZASE**, el pago de la factura previa recepción conforme.

**4. IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 8.500.000.- (Ocho millones quinientos mil pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº

92

FECHA:

12 ENE. 2023

IMPUTACION SUB-TITULO ITEM 22.12.999.010 \$ 8.500.000.-

SALDO: \_\_\_\_\_

**5. PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP/SDA. ADP/CRAL. (S) CGM/JA. CGM/jkg

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*Lorena Mora Perez*  
**SRA. LORENA MORA PEREZ**  
**DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO**